

ACUERDOS DE AGREMIACION

AGREMIADO PERSONA NATURAL.

- a) **PRIMERA PARTE:** _____, ciudadan@ Colombiano con domicilio en la ciudad de _____, identificad@ con Cédula de Ciudadanía No. _____ Expedida en _____, mayor y vecino de la ciudad de _____, que en adelante se reconocerá como “EL AGREMIADO”;

AGREMIADO CORPORATIVO

- b) **PRIMERA PARTE:** _____, sociedad mercantil constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT No. _____ representada legalmente por _____, mayor y vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía número _____ de, que en adelante se reconocerá como “EL AGREMIADO”;
- c) **SEGUNDA PARTE: IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®, sociedad mercantil constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT No. 900357954-9 representada legalmente por HUGO JOSÉ ALMEYDA LIZARAZO, mayor y vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía número 91.343.521 de Piedecuesta (Santander), que en adelante se reconocerá como PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR quien representa legalmente y/o tiene reserva de dominio de sus respectivos productos y servicios, en conjunto con EL AGREMIADO, han convenido en desarrollar un Acuerdo sujeto a las siguientes:

EXPONEN

PRIMERO: Que el AGREMIADO está interesado en hacer parte activa de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**® para representarla o en su zona de actuación.

SEGUNDO: Que **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**® es una empresa especializada en la prestación de servicios de Auditoría, Consultoría y entrenamiento.

TERCERO: Que las Partes están interesadas en celebrar un acuerdo mutuo, en virtud del cual el AGREMIADO preste sus servicios a clientes y usuarios finales los productos y servicios que ofrece al mercado y al entorno **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®.

Que las Partes reunidas en la sede social de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®, acuerdan celebrar el presente acuerdo de agremiación y servicios, con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Capítulo I. DISPOSICIONES SOBRE EL OBJETO DEL ACUERDO

Cláusula Número 1. OBJETO.

El presente Acuerdo entre las partes, tiene como objeto general, integrar la experiencia, los productos y servicios, las habilidades, fortalezas y recursos financieros de las partes, con el fin de llevar a cabo la prestación de servicios de auditoría, consultoría, y entrenamiento, implantación, capacitación, mejoras y puesta en marcha de sistemas de Gestión de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**® a sus clientes, Anexo 1, como resultado de esta alianza se podrá originar la creación de nuevos productos y servicios en el marco de la búsqueda del beneficio de las partes.

El presente acuerdo no implica ninguna exclusividad para las Partes contratantes, ni se constituye en contrato laboral.

El AGREMIADO no podrá ser considerado, en ningún caso, como representante de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®, y no podrá actuar ni comprometerse en su nombre, sus compromisos y actuaciones deberán ser canalizadas a través de la gerencia **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®, o de los gerentes de línea (Auditoría, Consultoría o Entrenamiento).












El AGREMIADO actuará en todo momento en su nombre y por cuenta propia, salvo en el desarrollo de algún tipo de servicio para el cual ha sido designado por **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**® y tiene vigencia por el tiempo del mismo.

Cláusula Número 2. ALCANCE.

El presente Acuerdo rige en los términos, condiciones, plazos y estipulados que se describen en el mismo, en los acuerdos comerciales para la distribución y prestación de productos y servicios, en los contratos específicos generados o referidos que se deriven de él y en las relaciones comerciales entre las partes.

Cláusula Número 3. OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES A CARGO DE LAS PARTES.

RESPONSABILIDADES GENERALES DEL AGREMIADO

-  El ejercicio ético de las actividades profesionales, la confidencialidad de la información y el respeto por el medio ambiente establecidos en la MISION, VISION y VALORES CORPORATIVOS.
-  Mantener actualizada su información profesional y académica en los archivos y bases de datos de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ®.
-  Contacto permanente a través del correo electrónico, la telefonía celular y otros medios tecnológicos que ofrece la virtualidad.
-  Participación permanente en la difusión de la imagen corporativa de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ® y en la referencia de clientes potenciales.
-  Realizar aportes, sugerencias, recomendaciones y presentar ideas innovadoras para fortalecer los servicios que presta **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ® a sus clientes.
-  Procurar constante capacitación y actualización en temas relativos a su profesión, oficio o negocio, conservado los soportes e informando a **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ®, para hacer los registros pertinentes en las bases de datos y clasificación.
-  Cancelar la cuota de agremiación que fije **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ® para cada anualidad, según corresponda a agremiados o agremiados corporativos.
-  Cuando el agremiado requiere una certificación de categoría (Junior, Sénior o Máster) de parte de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ®, deberá cancelar el valor correspondiente a la expedición del documento, según tarifa fijada para cada anualidad.
-  Asumir la responsabilidad social y legal por actuaciones dentro de prestación de servicios o desarrollo de contratos que comprometan el nombre de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ®, frente a sus clientes y la sociedad.
-  Tratar con respeto a los clientes, directivos y agremiados de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ®
-  Asumir las responsabilidades y obligaciones que se fijen en el desarrollo de cada trabajo.



International Group of Advising, Audit and Control

- ▲ Conocer y ubicar el portafolio de productos y servicios que ofrece IGAAC-COLOMBIA S.A.S.® al entorno, conociendo que las actividades principales son la auditoría, la consultoría y el entrenamiento.

RESPONSABILIDADES DE IGAAC-COLOMBIA S.A.S.®

- ▲ Cumplir los postulados éticos, los principios y valores corporativos, expuestos en la MISION, VISION y VALORES CORPORATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN.
- ▲ Procurar y ofrecer oportunidades laborales para agremiados, de acuerdo a la prioridad, rol, capacitación y clasificación dentro de la empresa, de tal suerte que el agremiado tenga la preferencia para ser convocado a integrar los equipos de trabajo en los diferentes servicios que contrate la organización con sus clientes.
- ▲ Referir a los agremiados corporativos, frente a contratos o trabajos de su gama de negocios o servicios, de forma preferencial, procurando el beneficio de estos.
- ▲ Asumir responsabilidad social y legal frente a trabajos que sean referidos por los agremiados o agremiados Corporativos.
- ▲ Realizar la clasificación de auditores en las categorías junior, sénior y máster.
- ▲ Certificar cuando sea requerido por los agremiados y agremiados corporativo, el nivel de los auditores, consultores o entrenadores

- ▲ Pago oportuno de las obligaciones adquiridas con los agremiados, según su clasificación.
- ▲ Otorgar una cuenta de correo institucional que le permite estar en contacto con la organización, tener acceso a una identidad institucional **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** y estar a la vanguardia en los temas de auditoría, asesoría o docencia en su campo.
- ▲ Brindar la posibilidad de publicar artículos de carácter investigativo y científico en las líneas de su preferencia, los cuales además de permanecer en medio magnético, serán publicados en los medios impresos que defina **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** para cada anualidad y que serán tenidas en cuenta para enriquecer la historia laboral del socio o agremiado.

RESPONSABILIDADES CON AGREMIADOS CORPORATIVOS

- ▲ Ofrecer el respaldo de un gremio sólido y creciente dentro del mercado.
- ▲ Sello de garantía IGAAC COLOMBIA SAS[®] en cada trabajo realizado por el agremiado.
- ▲ Descuentos especiales en precios de capacitación.
- ▲ Fidelización en referenciación y asignación de trabajos
- ▲ Publicación en los listados de agremiados corporativos de la página web de IGAAC COLOMBIA SAS.
- ▲ Aseguramiento de un trabajo bien pago garantizando la calidad del servicio para el cliente.

ACTIVIDADES DEL AGREMIADO

1. Realizar actividades de investigación de mercados.
2. Llevar a cabo procesos de Relaciones Públicas con clientes potenciales con el fin de promocionar los productos y servicios de de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**
3. Llevar a cabo estrategias comerciales incluyendo:
 - ▲ Contactar clientes públicos y privados autónomamente o en compañía de uno de los representantes de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**, cuando esto se requiera.
 - ▲ Publicitar los productos y servicios por medios hablados o escritos.



International Group of Advising, Audit and Control

Usar los logos, nombres y descriptivos de de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ®, con autorización escrita de la Gerencia.

4. Realizar las ofertas y cotizaciones de acuerdo a las expectativas y necesidades del cliente y las especificaciones y descripciones técnicas de acuerdo a la línea de servicios que lidere, bajo parámetros fijados por **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ®.
5. Hacer seguimiento de los procesos de comercialización.
6. Llevar a cabo el cierre de negocios comerciales bajo el aval y coordinación de la Gerencia de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ®, o de cualquiera de sus Gerentes de línea, haciendo uso de los canales de comunicación y soportes documentales que evidencien la transparencia del proceso
7. Proponer y/o participar en la implementación de de nuevas estrategias de fortalecimiento de las líneas de servicios que ofrece **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ® o mejoras a los actuales.
8. Aportar conocimiento de negocios para el proceso de I+D (Investigación y Desarrollo).
9. Establecer contacto con posibles clientes, con el fin de fortalecer la estrategia de mercadeo, posicionar la imagen corporativa y mejorar la oportunidad de referir contratos.
10. Compromiso permanente a través de proyectos exitosos de clientes de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ®.
11. Compromiso permanente a trabajar conjuntamente con **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ® mantener el porcentaje de clientes satisfechos en los niveles sugeridos por **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ®
12. Aceptar y acoger la metodología de clasificación de AGREMIADOS que **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ® para la asignación de porcentajes de comisión, bonos y premios.
13. Certificar personal en los diferentes temas y procesos que oferta **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ®.

Para el cumplimiento de estas y otras actividades, las partes tendrán las siguientes responsabilidades:

EN EL PERIODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MERCADEO:

RESPONSABILIDADES DEL AGREMIADO:

- Realizar un estudio del mercado, así como de la competencia para los productos y/o servicios a ofrecer preferiblemente.



International Group of Advising, Audit and Control

- ▲ Presentación del producto y servicios a clientes potenciales en territorios marco de este Acuerdo.
- ▲ Participación en organización y diseño de eventos publicitarios.
- ▲ Definición y desarrollo de planes de mercadeo los cuales tendrán una proyección semestral.
- ▲ Promover la difusión de nuestros productos y servicios para cumplir con las metas propuestas.
- ▲ Presentar a **IGAC-COLOMBIA S.A.S**® perfil detallado de clientes potenciales con el fin de determinar costos y esfuerzos para elaborar la propuesta respectiva.
- ▲ Cubrir todos los gastos (equipos, comunicaciones, transportes, alojamientos, viáticos y demás) asociados al proceso de negociación, así como la elaboración de propuestas adaptadas a las necesidades del cliente, a excepción de aquellos casos en los cuales la Gerencia de **IGAC-COLOMBIA S.A.S**®, prometa el costeo de estos.

Responsabilidades de IGAC-COLOMBIA S.A.S®

- ▲ Proveen a EL AGREMIADO los esquemas y la información necesaria para que EL AGREMIADO pueda crear la estrategia publicitaria y de apoyo a los productos o servicios incluidos en este Acuerdo.
- ▲ Poner a disposición de EL AGREMIADO personal idóneo para apoyar las labores que así lo requieran.
- ▲ Dentro de las labores de mercadeo, **IGAC-COLOMBIA S.A.S**® emitirá un documento técnico con los costos, el cual será tomado por EL AGREMIADO como marco para la elaboración de la propuesta respectiva.
- ▲ Dependiendo del producto o servicio a suministrar, analizar y responder oportunamente el documento técnico con los requisitos y necesidades del cliente, a fin de determinar las condiciones de negociación y costos de los productos y/o servicios.
- ▲ Conocer directamente las necesidades y expectativas y orientar a EL AGREMIADO sobre la forma técnica de abordar la solución a proveer.
- ▲ Suministrar la lista de precios oficiales de los productos y de los servicios a ofrecer.
- ▲ Para el caso específico de las labores de implantación, presentar el listado de actividades principales con las horas/esfuerzo necesarias para garantizar la entrega.

EN EL PERIODO DE SERVICIO

RESPONSABILIDADES DE EL AGREMIADO

- ▲ Mantener informado al gerente de **IGAC-COLOMBIA S.A.S**®, O a los gerentes de línea, según corresponda, acerca de la negociación que se esté llevando a cabo.
- ▲ Presentar un informe mensual del estado de negociación con cada cliente en específico.

- ▲ Determinar las prioridades y los aspectos más relevantes para las partes que intervienen en el contrato específico, a fin de incluirlas dentro de las cláusulas del mismo.
- ▲ Acordar con el cliente métodos y condiciones de pagos satisfactorios para las partes.
- ▲ Hacer las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del negocio y/o contrato específico.
- ▲ EL AGREMIADO se responsabiliza por el manejo del nuevo cliente de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®.

RESPONSABILIDADES DE **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®

- ▲ Proveer a EL AGREMIADO del personal idóneo para apoyar, de ser necesario, las labores de negociación. En caso de requerirse la presencia de personal de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**® en las instalaciones del cliente para esta y otras labores, los costos de desplazamiento y manutención de él (los) funcionario(s) serán cubiertos en su totalidad por EL AGREMIADO.
- ▲ Definir las labores, tiempos y costos necesarios para cumplir con los requerimientos del cliente.
- ▲ Ejecutar de forma profesional y acorde a los procesos técnicos internacionalmente aceptados, las labores de implantación, capacitación y soporte en los términos que los contratos específicos determinen.
- ▲ Hacer los pagos correspondientes a las labores del agremiado, previo acuerdo de honorarios por horas hombre, por gerencia de proyecto o por porcentajes de copago.

Cláusula Número 4. CONDICIONES PARA LA OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

Aplicación de visitas: Para efectos de presentaciones a clientes potenciales, EL AGREMIADO podrá acceder a las aplicaciones objeto de este Acuerdo. Para este propósito, **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®, capacitará y suministrará a modo de presentación la documentación técnica necesaria.

Exclusividad: EL AGREMIADO NO tiene exclusividad para la oferta de productos y servicios en el territorio determinado para este Acuerdo a partir de la firma y su perfeccionamiento, en cuanto a la prestación de los productos y servicios enunciados y que son o representados legalmente por **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®.

Territorio: Se establece como territorio para efectos de comercialización, publicidad, ventas y otros aspectos que se determinan en este Acuerdo la República de Colombia.

Márgenes de Ganancia por referencia de negocios:

Por referencia de contratos

La utilidad del negocio (valor que queda luego de retirar los costos y gastos aprobados en conjunto por las partes, los impuestos y otras obligaciones adquiridas), será dividida así:

Contacto
Contacto + contrato referido
Contacto + Cierre de negocio (Valor porcentual del 5%)

Nota: En virtud del valor del contrato y la participación activa del agremiado que refiere el contrato; este porcentaje podrá aumentarse, teniendo como base la carga impositiva del mercado, la discusión con el Gerente de IGAAC-COLOMBIA S.A.S.® el Gerente de línea y el Director del Proyecto.

Márgenes de Ganancia por Horas Hombre de trabajo

Para cada anualidad IGAAC-COLOMBIA S.A.S.®, fijará el margen de pago por horas hombre, teniendo como base la calcificación de los agremiados y se registrará en un modelo de contrato de prestación de servicios.



CATEGORIA					
	Profesional	Especializado	Maestría	Doctorado	Horas de Trabajo
AUDITOR/ CONSULTOR/ CAPACITADOR	Junior	X	X		0 a 1000
	Senior		X	X	1001 a 3000
	Master			X	X

Nota: Un agremiado puede clasificarse en el escalafon superior en el evento del cumplir la totalidad de las horas y ser aceptado como tal en Junta general de Accionistas

CLASIFICACION			
	1 a 20 Referidos	21 a 50 Referidos	50 a 100 Referidos
AUDITOR/ CONSULTOR/ CAPACITADOR	Platinum	X	
	Silver		X
	Golden		X

Nota: Se entiende por Referidos, la cantidad de clientes efectivos que reporte a IGAAC-Colombia

Nota: Un agremiado puede obtener múltiples referidos de acuerdo a su clasificación

Márgenes de Ganancia por Representación

IGAAC-COLOMBIA S.A.S.®, ha definido la posibilidad de ofertar los productos y servicios de nuestros agremiados y agremiados corporativos, quienes deberán pagar un porcentaje por referencia de contratos exitosos a IGAAC-COLOMBIA S.A.S.®, en el margen igual al citado en el aparte de referencia de negocios.



International Group of Advising, Audit and Control

Cuando el servicio o producto se oferte a nombre de **IGAC-COLOMBIA S.A.S**®, el ejecutor deberá fijar un precio base de negociación con el cliente, que corresponderá a su margen de utilidades y ganancias, debiéndose fijar un porcentaje de 5% del valor total de contrato por riesgos, (dinero que se apropia de parte de **IGAC-COLOMBIA S.A.S**®,) y un 5% por concepto de garantía de calidad (dinero que se apropia de parte de **IGAC-COLOMBIA S.A.S**®), las responsabilidades por concepto de garantía y otros son mutuas.

- a) Durante el periodo de vigencia del presente acuerdo comercial y de mercadeo de los servicios ofrecidos por **IGAC-COLOMBIA S.A.S**®, el porcentaje se definirá en el Anexo B del presente acuerdo, cifra con la cual EL AGREMIADO desarrollará todos los compromisos de mercadeo objeto del presente acuerdo.
- b) Para los negocios desarrollados por fuera del país, el porcentaje de igual manera estará definido en el Anexo 2.

Para la Implantación o desarrollo de proyectos:

- c) La implantación o desarrollo será realizada completamente bajo responsabilidad de **IGAC-COLOMBIA S.A.S**® y desarrollada bien por **IGAC-COLOMBIA S.A.S**®. o por EL AGREMIADO, el porcentaje aplicado para la implantación o desarrollo de proyectos se definirá en la Lista de Precios vigente.

Recursos Humanos: **IGAC-COLOMBIA S.A.S**®. Contará con el personal interdisciplinario que garantice y se responsabilice del cumplimiento de las metas y objeto del presente contrato, entre quienes se encuentran personal Directivo, personal operativo, agremiados y agremiados corporativos.

Condiciones Financieras: Todas las transacciones y pagos de **IGAC-COLOMBIA S.A.S**® a EL AGREMIADO, o viceversa se realizarán en Dólares y en Pesos Colombianos y no podrán ser realizadas en ninguna otra moneda, las condiciones comerciales vigentes para el presente acuerdo incluyendo las formas de pago estarán definidas en el Anexo B o en su defecto en los acuerdos y contratos individuales que se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

Cláusula Número 5. Duración.

Este Acuerdo, tendrá una duración de un (1) año contado a partir de su firma, prorrogable automáticamente por el mismo periodo o por el término que de común acuerdo establezcan las partes por escrito, previo análisis de los resultados obtenidos. El Acuerdo se evaluará en conjunto por las partes, determinando en forma inmediata la continuidad del mismo.

IGAC-COLOMBIA S.A.S® SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN.

DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL ACUERDO.

Cláusula Número 6. PREFERENCIA DE DISPOSICIONES.

En el evento de producirse discrepancias en la interpretación y aplicación de este Acuerdo o de cualquiera de sus anexos, prevalecerá el siguiente orden: Actas de Modificación

Bilateral, el Acuerdo, Contratos Específicos y las Comunicaciones aceptadas por las partes.
Parágrafo. Tanto las actas, las comunicaciones, como las aceptaciones de las mismas, deberán constar por escrito.

Cláusula Número 7. COMITÉ DIRECTIVO.

Para el desarrollo del presente Acuerdo se constituirá un Comité Directivo cuyos miembros serán los respectivos representantes legales o sus delegados de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**, quienes contarán con los respectivos poderes y facultades para las negociaciones contenidas en este Acuerdo.

Cláusula Número 8. FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO.

Serán funciones del Comité Directivo: 1) Definir un plan de actividades conjuntas.
2) Proponer y evaluar la celebración de los contratos específicos.

3) Velar por el cumplimiento, tanto de este acuerdo como de los contratos específicos.

Cláusula Número 9. INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de este Acuerdo, o alguno de los contratos específicos por cualquiera de las partes, las mismas utilizarán los medios legales aplicables, además de surtir los costos por daños y perjuicios que resulten liquidados por la parte afectada sin necesidad de recurrir al proceso judicial. El incumplimiento es causal de terminación unilateral de este Acuerdo.

Cláusula Número 10. Terminación del Acuerdo.

Este Acuerdo terminará por una cualquiera de las siguientes causas:

1. Por ausencia de pago de la cuota de membresía para cada anualidad.
2. Por mutuo acuerdo escrito.
3. Por decisión de autoridad estatal con poder y competencia para ello.
4. Por decisión motivada y sustentada comunicada por una de las partes a la otra, siempre y cuando exista una razón justificada que viole el Acuerdo o vaya en contra de los intereses y pretensiones de las partes en este acuerdo.



COLOMBIA S. A. S.

International Group of Advising, Audit and Control

5. Por vencimiento del plazo pactado donde las partes manifiesten su intención de no prórroga.
6. Por el incumplimiento de cualquiera de las actividades.
7. Por contratación directa o indirecta de personas involucradas en el Acuerdo y sus proyectos.
8. Por falta grave a la confidencialidad y/o a las restricciones de contratación.
9. Por violación al código de ética, por no cumplir los valores corporativos y postulados de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®.
10. Por incumplimiento a este Acuerdo o de los Contratos Específicos.
11. Por las causas comunes que regula la legislación de contratación internacional.

PARÁGRAFO. En ocurrencia de cualquiera de las causas antes mencionadas se determinará un plazo mínimo de 45 días de antelación mediante notificación escrita con el fin de realizar los ajustes y definir las responsabilidades de las partes, igualmente los participantes se comprometen a seguir todas y cada una de las reglas que estén contenidas en los CONTRATOS ESPECIFICOS en ejecución o desarrollo y este Acuerdo, en tanto al cumplimiento para con cada cliente así como al pago de los valores estipulados a nombre de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®, Adicionalmente, las partes se obligan a cumplir los ACUERDOS ESPECÍFICOS de implantación, capacitación y puesta en marcha de los servicios pagados y contratados.

Los procesos en desarrollo sin contrato específico determinado y este Acuerdo como tal, se liquidará de mutuo acuerdo, conforme a las pautas normales contractuales a tal fin. Si a la terminación del Acuerdo por cualquiera de las causas, existieren Clientes en el territorio asignado a EL AGREMIADO, estos clientes serán asumidos **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**® al ser éste quien los representa legalmente.

Cláusula Número 11. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para efectos de este Acuerdo se aplicará la legislación de la República de Colombia en tanto a normas mercantiles, contractuales y de tipo fiscal en tanto al desarrollo del Acuerdo marco, y las normas nacional e internacional en cuanto a derechos de autor y propiedad intelectual e industrial. Los contratos específicos derivados de la distribución atenderán lo anterior salvo lo que corresponde y se individualice en cada Acuerdo.

Cláusula Número 12. PERFECCIONAMIENTO.

El presente Acuerdo se perfecciona con la firma de las partes que en él intervienen.

Capítulo II. RELACIÓN CON TERCEROS.

Cláusula Número 13. CONTRATOS ESPECÍFICOS.

Todos los proyectos que se adelanten en el marco del presente Acuerdo, se perfeccionarán mediante **CONTRATOS ESPECÍFICOS** en los que se determinará su objetivo, duración, recursos involucrados, seguimiento, propiedad de los resultados, cláusulas de confidencialidad y en general las cláusulas necesarias para la legalidad y cabal desarrollo de los mismos. Los contratos serán suscritos por **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**® y EL CLIENTE.

Cláusula Número 14. EL CLIENTE.

EL CLIENTE es una persona jurídica o natural que adquiere a través de si o por intermedio del agremiado, algunos de los productos y/o servicios que ofrece **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**® en sus líneas de auditoria, consultoría y/o entrenamiento

Cláusula Número 15. RESPONSABILIDADES FRENTE A TERCEROS.

Cada una de las partes releva a la contraparte, de las actuaciones negligentes o culposas que puedan surgir de este Acuerdo en relación a sus empleados, sus relaciones con el Estado (impuestos, cumplimiento de legislación aplicable al ejercicio comercial o la responsabilidad social) o con el Cliente tanto el que tienen una relación potencial en virtud de este Acuerdo como con el que se ha concretado la prestación de servicios o de productos. EL AGREMIADO y **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**® son entes distintos y separados uno del otro con personalidad jurídica distinta.

Cláusula Número 16. Clientes actuales o prospectos de IGAAC-COLOMBIA S.A.S®.

Cada parte que constituye a **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**® individualmente o en conjunto, tienen a la fecha clientes con todos o parte de los productos y servicios que hacen parte de este Acuerdo o en su defecto se han iniciado labores comerciales con prospectos, en caso de que alguno de estos clientes requiera servicios o productos nuevos o adicionales **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** tomará la decisión si lo afronta individualmente o a través de EL agremiado, para ello deberá presentar al comité un informe de los clientes actuales y de los prospectos que se estén trabajando con el fin de dar claridad al proceso.

Cláusula Número 17. FUERZA MAYOR.

Nunca será exigible a la contraparte por cualquier pérdida, reclamo, daño como un resultado de cualquier retraso o falla en el rendimiento de cualquier obligación aquí contenida, directa o indirectamente causada como resultado de: actos desde el Gobierno, actos de la naturaleza, actos de terceras personas, huelgas, embargos, retrasos en el transporte, correo, fallas de potencia o cortos, fuego, epidemias, condiciones de clima severo u otras causas más allá del control de las partes.

Capítulo III. DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS EMPRESAS.

Cláusula Número 18. GENERALIDADES.

Prohibiciones: Le queda prohibido a EL AGREMIADO, por su cuenta y sin consentimiento de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®, de los gerentes de línea, del comité o por parte de terceros, y éste lo acepta, el desarrollo, celebración y/o total o parcialmente de contratos los servicios en las líneas de auditoría, consultoría o entrenamiento a nombre de **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**® o las aplicaciones cubiertas por este Acuerdo por la duración del mismo.

Autorizaciones; Validez y Exigibilidad: Cada una de las partes, cuenta con las facultades y autorizaciones necesarias para suscribir este documento y cumplir plenamente con sus respectivas obligaciones conforme a los términos de este Acuerdo.

Ausencia de Violación o Conflictos: La celebración, ejecución y cumplimiento de este Acuerdo, no generará para cualquiera de las partes: (a) el incumplimiento o la violación de las disposiciones de cualquier contrato celebrado por las partes con terceros, ni de sus estatutos constitutivos; (b) la violación de alguna ley, decreto, resolución, reglamento y, en general, cualquier normatividad u orden judicial o administrativa a que los pactantes estén sujetos; ó (c) la aceleración de obligaciones de los pactantes con terceros ó la terminación de cualquier licencia o autorización otorgada en desarrollo del objeto de cada empresa.

Conocimiento: Las partes han hecho sus propias averiguaciones y se consideran mutuamente satisfechas con respecto a todos los asuntos relacionados con el presente

Acuerdo. En consecuencia, las partes declaran que sus obligaciones han sido asumidas libres de cualquier vicio del consentimiento.

Domicilio: El Domicilio del Acuerdo será la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Sucesores y cesionarios: Este Acuerdo, será vinculante y está concebido para el beneficio de las Partes y sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados. Nada de lo aquí dispuesto, expresa o implícitamente, tiene la intención de otorgarle a ninguna persona, excepto a las Partes y a sus respectivos sucesores y cesionarios, ningún derecho, recurso, obligación o responsabilidad en relación con o como consecuencia de este Acuerdo.

Notificaciones: Todas las notificaciones, avisos, solicitudes, reclamaciones u otras comunicaciones que se requieran o que se relacionen con este Acuerdo deberán hacerse por escrito y se entenderán como realizadas cuando hayan sido entregadas personalmente (por correo certificado, e mail certificado o similar), o cuando hayan sido entregadas por facsímil con acuso de recibo, en cada caso, a la dirección respectiva, consignada juntos con las firmas de los intervinientes.

Modificaciones y renunciaciones a derechos: Ninguna adición, modificación o reforma a este Acuerdo será obligatoria excepto cuando conste por escrito y haya sido firmada por ambas

Partes. Excepto por lo dispuesto en este documento, ninguna renuncia será obligatoria salvo cuando haya sido manifestada por escrito por la Parte en contra de la cual la renuncia tendría efecto. Ninguna renuncia a cualquier disposición se considerará o constituirá una renuncia a otra disposición, independientemente de si dicha disposición es similar o no. El retardo o la omisión por cualquiera de las Partes para hacer efectivo cualquier derecho, facultad o privilegio en relación con el Acuerdo no tendrá el efecto de una renuncia a dicho derecho, facultad o privilegio y la aplicación parcial o individual de cualquier derecho, facultad o privilegio no restringirá el ejercicio del mismo en el futuro de cualquier otro derecho, facultad o privilegio.

Nulidad parcial: Si alguna Sección o disposición de este Acuerdo es declarada nula, ilegal o sin efectos, las demás cláusulas o disposiciones continuarán de todas formas vigentes y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o sin efectos deberá ser modificada por las Partes según sea necesario para ajustarla a ley aplicable y para ponerla en práctica tan fiel a la intención de las Partes como sea posible.

Ejemplares: Este Acuerdo podrá ser suscrito en varios ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original y todos en conjunto se considerarán que conforman el mismo documento.

Discrepancias: Cualquier diferencia que se presente entre las partes en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y que las partes no puedan resolver de común acuerdo, serán sometidas a arbitramento nombrado por cada una de las partes firmantes. Los árbitros decidirán en derecho.

Cláusula Número 19. GLOSARIO.

Acuerdo o Contrato: Las partes consideran que los términos mencionados, hacen referencia a la voluntad expresa de unir sus fuerzas para generar y llevar a cabo negocios. En virtud de que los contratos en Colombia generan valores impositivos, este documento considerado Acuerdo, es sólo la representación de dicha voluntad y no una transacción comercial directa.

Contratos Específicos: Son aquellos acuerdos comerciales en los que interviene un tercero como cliente. Es una transacción de venta de servicios y/o productos. Los contratos específicos nacen de las acciones comerciales que se concretan en ventas de servicios y/o productos, los cuales se firman a nombre **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®.

Este acuerdo regirá las acciones respecto de las obligaciones con el tercero comprador por parte de los intervinientes.

Cláusula Número 20. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PARTES.

Las partes al igual que las personas naturales que éstas designen para desarrollar los proyectos conjuntos, se abstendrán de divulgar, copiar o utilizar la información, resultados, inventos, estrategias, planes que puedan constituir materia de conocimiento de negocio, derechos de autor o secreto comercial sin autorización previa de la contraparte. En todo caso la publicación de los resultados se hará de común acuerdo y de acuerdo a la normatividad aplicable. Igualmente, EL AGREMIADO se abstendrán de diseñar y/o desarrollar, por su parte o por parte de terceros, aplicaciones o servicios que sean de propiedad y/o hayan sido desarrollados por **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®, mientras dure el Acuerdo.

Para los propósitos del presente Acuerdo el término “Información” será entendido como cualquier información de carácter económico, financiero, técnico, industrial, comercial, estratégico, de investigación y desarrollo tecnológico y actividades de mercadeo, pasados, presentes o futuros, o de cualquier otro tipo, que sea obtenida o revelada por una parte a la otra, por cualquiera de sus empleados o directivos, por cualquier medio, así como cualquier análisis, compilación, estudio, resumen, extracto o documentación revelada por una parte a la otra. Se entiende también por información confidencial toda aquella información de las partes que sea obtenida por la otra, o le sea revelada, en todo lo relacionado con el software o hardware que se le encomiende para su manejo, aplicación o desarrollo, especialmente el software comercializado como resultado del presente acuerdo, en general, la información que revista el carácter de secreto empresarial o información sujeta a reserva. En consecuencia, las partes se obligan a mantener la naturaleza confidencial de toda la Información que le sea suministrada y a no reproducir, transformar ni, en general, usar la Información para fines distintos a los derivados del objeto de su Acuerdo. La Información no será revelada, ni publicada, ni de ninguna otra manera dada a conocer a terceros no autorizados por la parte propietaria de la información sin el consentimiento previo y escrito de esta. Cualquier incumplimiento por cualquiera de las partes de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo, será considerado como falta grave y causal de disolución del acuerdo, independientemente de las acciones legales que pueda adelantar la parte afectada y de lo que cualquier tercero afectado pudiere reclamar en tanto a los perjuicios que se deriven del incumplimiento. Las partes se encuentran obligados a mantener la confidencialidad de la Información durante el término de duración del presente Acuerdo, sus prórrogas y de manera indefinida desde la fecha en que expire o termine y por cuatro (4) años más.

Las partes estarán obligadas a destruir cualquier reproducción de la información suministrada que esté contenida en medios magnéticos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilms, películas, copia de documentos o borradores de los mismos. Esta obligación no será aplicable a ninguna información que la parte esté obligada por ley a conservar en su poder, o que sea presentada ante cualquier autoridad Colombiana o del territorio que cubre este Acuerdo.

Cláusula Número 21. AUTONOMÍA JURÍDICA.

El presente Acuerdo no origina una nueva persona jurídica, ni constituye sociedad comercial de ninguna especie y se sujetará a las normas que regulan las formas de contratación privada entre empresas y los particulares para adelantar actividades comerciales en el país donde se radique el proyecto.

Cláusula Número 22. EXCLUSIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL Y PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN.

El presente acuerdo no genera relación laboral alguna entre EL AGREMIADO e **IGAAC-COLOMBIA S.A.S** ®, ni entre cualquiera de las entidades y/o el personal que se emplee o se subordine para la ejecución de las actividades objeto del mismo. Así mismo, se le prohíbe a las partes, contratar a cualquier persona que haya trabajado en la contra-parte y que haya participado directa o indirectamente en este Acuerdo por la duración del mismo y tres (3) años más. Su incumplimiento es causal de terminación del Acuerdo.

PARAGRAFO: Si existe autorización escrita de alguna de las partes para permitir la contratación de la persona que haya trabajado en la contra parte, no habrá incumplimiento.

Cláusula Número 23. COMUNICACIONES.

Las partes definirán mecanismos idóneos que propendan por una comunicación efectiva y económica, con el fin de solucionar rápidamente inquietudes tanto de las partes como de los clientes finales.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los _____ () días del mes de _____ de 20__.

EL AGREMIADO

IGAAC-COLOMBIA S.A.S ®

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Línea de auditoría

Para **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**® La Auditoría en cualquiera de sus especialidades es una herramienta de amplio valor gerencial, que por ser un proceso sistemático se constituye en control y supervisión para obtener y evaluar de manera objetiva evidencias, frente a un estado ideal del objeto a evaluar.

Sus fines primordiales son la obtención de la mejora continua, la solución de las debilidades, el descubrimiento de fallas potenciales, vulnerabilidades y riesgos existentes en la organización, emitir dictámenes, generar recomendaciones y soluciones integrales para el éxito de todo tipo de empresas y entidades del Estado.

El desempeño de esta ciencia requiere de las mejores prácticas en esta materia y la aplicación de estándares y técnicas universalmente aceptadas.

- ▲ Auditoría de Sistemas de Información y comunicación.
- ▲ Auditoría a la Seguridad Informática.
- ▲ Auditoría a aplicaciones en producción.
- ▲ Auditoría a bases de datos y redes.
- ▲ Auditoría a programas de Contingencia y Recuperación ante desastres.
- ▲ Hacking Ético.
- ▲ Planes de pruebas a aplicativos en desarrollo y/o producción.
- ▲ Auditoría Financiera y/o Contable
- ▲ Auditoría Operativa.
- ▲ Auditoría del Talento Humano.
- ▲ Auditoría de asuntos jurídicos.
- ▲ Auditoría a sistemas contractuales.
- ▲ Pre-auditoría de calidad con miras a certificación.
- ▲ Auditoría previa de certificación con modelos ISO, ISO/IEC, COBIT 4.1, IIA/CIA
- ▲ Auditoría basada en riesgos.
- ▲ Auditoría basada en indicadores.
- ▲ Auditoría basada en Costos.
- ▲ Revisoría Fiscal.
- ▲ Cualquier tipo de auditoría que se aplique para la empresa privada y entidades del Estado.

Línea de consultoría y asesoría

Para **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®, la Consultoría es un proceso en el que se da asistencia, apoyo mediante la sugerencia, ilustración u opinión con conocimiento a las directivas o colectivos de las instituciones en busca de la mejora.

Se trata de un acompañamiento que puede ser realizado por uno o varios asesores, especialistas o generalistas, e inicia acordando la estrategia con los directivos indicando el papel que tendrán ambos ante el colectivo para realizar un plan de mejora. **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**® presenta una propuesta de trabajo a la entidad o empresa; que puede partir de la elaboración del diagnóstico mediante la revisión de varias fuentes de información y datos suministrados por ella, posteriormente con la revisión y análisis de la información se detecta la problemática, se hace un plan de acción, se ejecuta, se programa y ejecuta el seguimiento a las acciones y se evalúan sus logros; lo que puede llevar a un replanteamiento de acciones en caso de no haber alcanzado los resultados esperados. Este acompañamiento fortalece el aprendizaje del colectivo en cada organización, transitando hacia una gestión autónoma, en la que no se dependa del asesor o asesora para la implementación de otros proyectos de mejora.

- ▲ Outsourcing y Co-outsourcing de Auditoría Interna.
- ▲ Administración de Riesgos Informáticos y de Sistemas.
- ▲ Administración integral del riesgo.
- ▲ Evaluación, diseño e Implementación de Equipos de Auditoría de sistemas de información y comunicación.
- ▲ Evaluación, diseño e implementación de Modelos de Control Interno en cualquier ámbito de la organización.
- ▲ Armonización de sistemas de control y sistemas de gestión.
- ▲ Diseño, construcción y evaluación de Indicadores.
- ▲ Diseño, construcción y evaluación de equipos de Control Interno.
- ▲ Diseño e implementación y evaluación de modelos de gestión por procesos, mapas de procesos, procedimientos, guías, manuales, caracterización de cualquier tipo de proceso gerencial o estratégico, misional o esencial, de soporte o apoyo, de evaluación y mejora, para todo tipo de organización y entidad del Estado
- ▲ Diseño, formulación, implementación y evaluación de Planes Estratégicos, formulación estratégica, Mapas Estratégicos, Cuadros de Mando Integral, Planes de Acción, ofertas de valor, MEGA (Meta estratégica grande y ambiciosa), análisis de brechas, y todo lo que comprende el direccionamiento estratégico empresarial y del Estado.

Línea de entrenamiento

Para **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**®, El entrenamiento se refiere a la adquisición de conocimiento, habilidades, y capacidades como resultado de la enseñanza de habilidades vocacionales o prácticas y conocimiento relacionado con aptitudes que encierran cierta utilidad, e **IGAAC-COLOMBIA S.A.S**® estará siempre dispuesto a brindar la mas alta gama de conocimientos en



International Group of Advising, Audit and Control

todos los aspectos que forman parte de su portafolio de servicio, en temas tales como la gerencia de procesos y modelos de operación por procesos, capacitación sobre cualquier tipo de proceso gerencial (estratégico), misional (esencial), de soporte (apoyo) o de evaluación y mejora, como de todo lo relacionado con formulación estratégica y planes estratégicos que permitan a las entidades y empresas clientes, contar con un direccionamiento estratégico acorde a sus necesidades y expectativas para efectos de posicionarse, consolidarse y proyectarse a ser los mejores en su gremio.

- ▲ Cursos básicos, medios y avanzados en seguridad informática para PYMES.
- ▲ Sistemas de Gestión (de Calidad, ambiental, seguridad de la información, entre otros.).
- ▲ Desarrollo de auditorías Integrales.
- ▲ Desarrollo de auditorías de calidad bajo los parámetros de la Norma ISO 19011.
- ▲ Normas y Estándares de Auditoría.
- ▲ Técnicas de Auditoría.
- ▲ Construcción medición y rediseño de indicadores.
- ▲ Sistemas de Control Interno y Modelos de Control (COSO, COCO, COBIT, CADBURY, MECI, entre otros)
- ▲ Administración del Riesgo
- ▲ En todas las demás líneas de servicio que ofrece **IGAAC – COLOMBIA S.A.S.**, y que forman parte de este portafolio de servicios, se brinda entrenamiento certificado

**ANEXO 2
COMISIONES VIGENTES**

CONTRATOS REFERIDOS

Tipo de negocio	Comisión vigente
Contacto+ Cierre de negocio	5%
Sólo consultoría, auditoría u entrenamiento y acompañamiento (requiere certificación)	Valor horas hombre según clasificación
Contacto + Cierre de negocio + auditoría, consultoría o entrenamiento y acompañamiento	5%+ Valor horas hombre según clasificación

***Estas condiciones pueden ser renegociadas en cualquier momento del contrato y tendrá vigencia la última versión firmada por las partes. Vigencia desde el 1 de septiembre de 2010.**

**** IGAAAC-COLOMBIA S.A.S podrá crear reconocimientos, concursos y bonificaciones entre otros estímulos para LOS AGREMIADOS, y estos se acogerán a las condiciones que se establezcan, donde IGAAAC-COLOMBIA S.A.S se reservará el derecho de admisión.**

EL AGREMIADO

IGAAAC-COLOMBIA S.A.S[®]
